



JUZGADO CATORCE ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO

Medellín, catorce (14) de febrero de dos mil veintitrés (2023).

EXPEDIENTE:	05001333301420220000300
MEDIO DE CONTROL:	Reparación directa
DEMANDANTE:	María Regina Bedoya Arboleda Rodrigo de Jesús Pérez Escobar
DEMANDADO:	Municipio de Concordia
ASUNTO:	Notificación por conducta concluyente/Reconoce personería

El 25 de octubre de 2022 se admitió la demanda presentada por María Regina Bedoya Arboleda y Rodrigo de Jesús Pérez Escobar en contra del Municipio de Concordia, en dicha providencia se ordenaba la notificación personal de la entidad territorial.

A pesar de no haberse procedido con la notificación personal de la demandada, en los términos del artículo 199 de la Ley 1437 de 2011, modificado por el artículo 48 de la Ley 2080 de 2021, el Municipio de Concordia radicó contestación a la demanda el 12 de diciembre de 2022¹; por consiguiente, se entiende notificado por conducta concluyente el auto admisorio de la demanda de conformidad con el artículo 301 del Código General del Proceso.

Así mismo, se reconoce personería a Sonia María Restrepo Guerra, con tarjeta profesional No. 270.076 del C.S. de la J. para representar los intereses del Municipio de Concordia, en los términos del poder conferido². Correo electrónico para notificaciones judiciales: soniarpo1@hotmail.com.

Por secretaría, notifíquese al Ministerio Público-Procuraduría 110 Judicial I el auto admisorio de la demanda.

Realizado lo anterior y vencido el término para que el Ministerio Público se pronuncie, se continuará con el trámite correspondiente, resaltando que, al momento de radicar la contestación a la demanda, la apoderada del Municipio de Concordia la remitió simultáneamente al correo electrónico de la representante judicial de la parte actora, por ello resulta innecesario realizar el traslado secretarial de las excepciones, de conformidad con el parágrafo 2 del artículo 175 del CPACA,

¹ 12ContestacionMunicipioConcordia.

² Fls. 9-10 del archivo digital: 02ContestacionDemandaMpioConcordia

EXPEDIENTE:	05001333301420220000300
MEDIO DE CONTROL:	Reparación directa
DEMANDANTE:	María Regina Bedoya Arboleda Rodrigo de Jesús Pérez Escobar
DEMANDADO:	Municipio de Concordia
ASUNTO:	Notificación por conducta concluyente/Reconoce personería

en concordancia con el artículo 201A del mismo estatuto procesal, adicionado por el artículo 51 de la Ley 2080 de 2021.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

LEIDY DIANA HOLGUÍN GARCÍA
Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADOS
JUZGADO CATORCE ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN
Certifico: en la fecha se notificó por **ESTADOS ELECTRÓNICOS** el auto anterior.
Medellín, FEBRERO 15 DE 2023, fijado a las 8:00 a.m.
EVELYN HELENA PALACIO BARRIOS
Secretaria